



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

GPF

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2021-MDS/ALC

Salas, 13 de Abril del 2021



VISTO: El Informe N° 109-2021-GPyFDEyS/MDS de fecha 05 de Abril del 2021; emitida por la Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, adjunta el Informe Técnico N° 4; Oficio N° 077-2021-MDS/SG; y el Informe Legal N° 188-2021-GAJ/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Así, el numeral 8.2 de la referida Ley, señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo de estricto cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible.

Que, conforme a lo expuesto por la Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, y luego de haber realizado el análisis al PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS 2019-2022, que se aprobó mediante la Resolución de Alcaldía N° 173-2019 de fecha 22 de mayo del 2019; se puede concluir que el mencionado programa se encuentra conforme y acorde al marco legal vigente.

Que, mediante INFORME N° 109-GPyFDEyS/MDS, la Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2021 EDUCCA, con el fin de implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en el Distrito de Salas y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Salas, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

Que, con el OFICIO N° 077-2021-MDS/SG, de fecha 05 de Abril del 2021 la oficina de Secretaría General informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que mediante INFORME N° 109-GPFDES/MDS, la Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, mediante Informe Técnico N° 04 se encuentra solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo 2021 EDUCCA. Motivo por el cual deriva los actuados, solicitando opinión legal, respecto a la procedencia de lo solicitado, a efecto de que se proceda a elaborar el Acto Resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, mediante el Informe Legal N° 188-2021-GAJ/MDS de fecha 12 de Abril del 2021. Emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica. En consecuencia, a criterio de esta Gerencia, el PLAN DE TRABAJO 2021 - EDUCCA, resulta ser VIABLE.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas (Programa Municipal EDUCCA SALAS 2019 -2022)



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Institucional INCLUIR dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas (Programa Municipal EDUCCA SALAS 2019 -2022)

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a las dependencias de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. JUAN CARLOS QUIJANDRA LAVARELLO
ALCALDE